



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "IME", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA; "FUERZA CIUDADANA POR EL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO", ASOCIACIÓN CIVIL, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN" REPRESENTADA POR HUGO CÉSAR SÁNCHEZ ARAUJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 18 establece que corresponde al estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, basado en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- 2.- El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, dentro del Pilar Económico cuyo objetivo es generar un Estado de México competitivo, productivo e innovador, establece el fortalecimiento del Instituto Mexiquense del Emprendedor para consolidar el establecimiento de nuevas empresas, financiamiento y capacitación técnica.
- 3.- Uno de los ejes más importantes de la nueva política social del Gobierno del Estado de México corresponde a las familias fuertes, mediante el cual se busca atender de manera integral a las familias, para lograr su desarrollo humano, a través de la transversalidad para complementar las estrategias y los programas de gobierno con componentes sociales en educación, salud, vivienda, alimentación y empleo, que contribuyan a reducir la pobreza, la exclusión y la vulnerabilidad de la población.
- 4.- Los Lineamientos de la Acción de Gobierno de Desarrollo Social "MIPYMES EDOMEX" fueron aprobados por el Consejo Directivo del "IME".

DECLARACIONES

I. Declara el "IME" a través de su Dirección General:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 4 del Reglamento Interior.



I.2 Acredita su carácter de Directora General con el nombramiento expedido a su favor por el Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, de dos de octubre del dos mil diecisiete y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 10 fracciones I y IV del Decreto de Creación.

I.3 Señala como domicilio legal el ubicado en Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.

II. Declara "LA ASOCIACIÓN", a través de su Presidente:

II.1 Es una Asociación Civil mexicana según consta en la Escritura Pública mil ciento catorce de veinte de septiembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Ernesto Satín Quiroz, Notario Titular Pública número ciento ochenta y dos del Estado de México, con residencia en Metepec.

II.2 Cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según lo acredita con la Escritura Pública mencionada en el párrafo que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades y poderes no le han sido revocados, modificados, ni limitados.

II.3 Cuenta con los conocimientos y elementos propios y suficientes para la ejecución del presente Convenio, así como para hacerse responsable de manera directa de las controversias;

II.4 Señala como su domicilio en Privada Sánchez s/n, Rincón del Carmen, Tejupilco, Estado de México, CP. 51412.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente convenio, al cual no le es aplicable lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 1º del ordenamiento jurídico en mención.

III.3 Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez del presente Convenio de Concertación.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" con el fin de que "LA ASOCIACIÓN" desarrolle un evento para hasta quinientas personas asistentes, en el cual se desarrolle una carrera para concientizar y sensibilizar a las personas asistentes sobre la cultura emprendedora, en la que se llevará a cabo, contenido de capacitación virtual para personas emprendedoras, así como, asignar espacios de exhibición físicos para personas emprendedoras y fortalecer vínculos, con el objetivo de impulsar el comercio local, potenciar los negocios o empresas y generar una mejora en la economía de las y los emprendedores y empresarios mexiquenses, en adelante "LA CARRERA". Lo anterior como parte de las actividades de la Acción de Desarrollo Social "MIPYMES EDOMÉX".

SEGUNDA. Coordinación de acciones.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" establecen que, atendiendo la disponibilidad de los recursos, considerando sus facultades, naturaleza y atribuciones y en medida de sus posibilidades, ejecutaran diversas acciones de manera coordinada.

TERCERA. Compromisos de "LAS PARTES".

Para el cumplimiento del objeto de presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

Por parte de "LA ASOCIACIÓN" a:

- a. Llevar a cabo "LA CARRERA" con apoyo del "IME", de acuerdo a las facultades del último mencionado.
- b. Beneficiar a las mujeres emprendedoras y empresarias en el Estado de México, a través del "LA CARRERA", brindando a las emprendedoras, un espacio para impulsar el emprendimiento en el Estado de México, atendiendo las necesidades actuales del ecosistema emprendedor, además de que las mujeres puedan impulsar sus negocios y empresas a través de la creación de espacios y eventos que impulsen el comercio local, mediante:
 - **Personas asistentes:** Concientizar y sensibilizar a los asistentes sobre la cultura emprendedora y aportar en la economía local de los negocios.
 - **Personas expositoras:** Contar con un espacio de comercialización para dar a conocer sus productos y/o servicios.
- c. Entregar en tiempo y forma al "IME" en una carpeta física y digital que guarde el orden que se indica, que acredite la correcta ejecución de "LA CARRERA":



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Resumen ejecutivo (resultados, gráficas, habilidades desarrolladas, estadísticas desagregadas por sexo, región, edad, etc).
- Descripción de "LA CARRERA".
- Memoria fotográfica de las actividades de "LA CARRERA".
- Lista de beneficiarios de asistentes y expositores (Lista de asistencia).
- Un expediente por beneficiario con la documentación de las personas expositoras.

- Registro (base de datos) de las personas beneficiarias asistentes y expositoras de "LA CARRERA", que contenga: Nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, municipio, teléfono celular, correo electrónico, nombre del negocio y giro (Sólo personas expositoras).
- Documentos de las personas expositoras de "LA CARRERA":
 - Firmar de conformidad la Carta compromiso de participación.
 - Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México o pasaporte, ambos vigentes.
 - Copia fotostática del Comprobante de domicilio o constancia de vecindad, vigente durante el año en curso, con domicilio en el Estado de México.

d. Las demás que establezca el "IME".

Por parte del "IME" a:

- a. Gestionar, ante la instancia competente, la asignación y autorización de los recursos para la entrega del apoyo correspondiente.
- b. Difundir a través de los medios que considere, la convocatoria de "LA CARRERA".
- c. Las demás establecidas en la normatividad aplicable.

Por "LAS PARTES" a:

- a. Solicitar con antelación todo lo necesario para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; así como la documentación necesaria para desarrollar actividades según los alcances y objetivos establecidos.
- b. Especificar un calendario de trabajo y/o fechas de entrega o realización de actividades, así como el personal necesario para el desarrollo del objeto del instrumento, y las demás acciones u actividades necesarias para su debida ejecución. En caso de existir alguna modificación a las mismas, se deberá avisar con antelación a "LAS PARTES" y a los participantes.
- c. Derivado de la emergencia sanitaria de la COVID-19 y de las medidas preventivas establecidas por las autoridades de Salud, se hace mención que las actividades derivadas del presente